



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

3215

Expte. N° 72.838/71

BUENOS AIRES, 16 NOV 1971

Visto el informe producido por la Dirección General de Administración conjuntamente con la Administración Nacional de Educación Media y Superior respecto a la necesidad de que, mediante una medida expresa, se fije el índice diferencial correspondiente a la prolongación de jornada de los docentes a cargo de grado del primer ciclo de nivel intermedio, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 7 anexo a la Resolución Ministerial n° 110/1971 determinó el valor a computar por el referido desempeño, acordándole a la definición alcance de proyecto hasta tanto culminara la tramitación administrativa y legal acordada al Decreto n° 1301/1970;

Que la conformidad prestada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al acto de referencia permite perfeccionar los alcances de la Resolución Ministerial n° 110/1971,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1°).- Modificar el punto 7 de las disposiciones anexas a la Resolución Ministerial n° 110/1971 el que deberá considerarse redactado con el siguiente texto: "Los docentes a cargo de grado que actúen en el primer ciclo de nivel intermedio gozarán de / un suplemento por prolongación de jornada para experimentación, de seis puntos, mientras dure su participación en las experiencias".-

//////



Ministerio de Cultura y Educación

|||||

2º).- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.-

GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION